

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

Servicio de Pensiones Especiales

4.ª Sección

Hace saber a doña Esperanza Sisterna Ródenas, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, toda vez que doña Agueda Murcia Fernández ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Víctor Murcia Murcia, con referencia 46/344/20, al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio.

Madrid, 29 de enero de 1991.-1.070-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Palop Medina, por no hallarse en el de la calle Ruzafa, número 22 de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1933/89, R. S. 11-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1986, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 21 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la solicitud de condonación presentada por don José María Palop Medina, por el concepto, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1986, acuerda: Declarar inadmisibles por extemporánea la solicitud de condonación graciable formulada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 23 de enero de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-3.367-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Martín Martínez Riesgo, por no hallarse en el de plaza de España, 10, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 5679-2-88, R. S. 81-90, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1980 a 1983, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 21 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada promovido por don Martín Martínez Riesgo, contra Resolución

del Tribunal Provincial de Madrid, de 29 de septiembre de 1988, en expedientes acumulados números 15038, 15039, 15040 y 15041/1986, relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1980, 1981, 1982 y 1983, acuerda: 1.º Estimar parcialmente el recurso interpuesto, 2.º Anular las liquidaciones impugnadas y ordenar que en su lugar se practiquen otras por los ejercicios 1980, 1981 y 1983, en las que se añada al importe satisfecho por el Impuesto sobre Sucesiones al valor de adquisición del inmueble transmitido en el ejercicio 1980 y que no se imponga sanción alguna ni se giren intereses de demora en la parte de la cuota que corresponda al incremento resultante de dicha transmisión y 3.º Anular la liquidación correspondiente al ejercicio de 1982 ordenando que se practique otra en su lugar en que, además de tenerse en cuenta los pronunciamientos de esta resolución relativa al incremento patrimonial procedente de la enajenación efectuada en 1980 se de cumplimiento a lo expuesto en el considerando 7.º de este acuerdo.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 23 de enero de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-3.368-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Tortosa Menesa, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle San Ildefonso, 4, Tortosa (Tarragona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 6272/89, R. S. 139-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1985 a 1988, sobre el Tráfico de las Empresas, años 1984 y 1985, e IVA, años 1986 a 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 11 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Tortosa Menesa, Sociedad Anónima», en liquidaciones practicadas por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el Valor Añadido, por un importe total de 28.422.196 pesetas, como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el día 1 de junio de 1989.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 23 de enero de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-3.369-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Construcciones Rem-3, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Lope de Vega, 19, Alcalá de Henares (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 3361/90, R. S. 467-90, seguido a su instancia en solicitud de

condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), años 1985 a 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 21 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Construcciones Rem-3, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1985 a 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 17 de abril de 1990.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 23 de enero de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-3.370-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Antracitas de Lillo, Sociedad Limitada», por no hallarse en el de calle General Gómez Núñez, 26, 1.º, de Ponferrada (León), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 4267/90, R. S. 294-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones a cuenta del trabajo), ejercicios 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 31 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, vista la petición de condonación graciable, solicitada por «Antracitas de Lillo, Sociedad Limitada», de la sanción contenida en el acta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta del trabajo, ejercicios 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988, por importe de 56.257.297 pesetas, acuerda: Declararla inadmisibles por extemporánea.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-3.375-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don José Antón Blasco, por no hallarse en el de avenida Gómez de Valdivia, 6, 7.º, Elche (Alicante), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 5341/90, R. S. 461-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1984, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 21 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don José Antón Blasco por

el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984, por cuantía de 3.141.469 pesetas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 28 de enero de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-3.376-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Información pública estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción, autopista A-19, Barcelona-Massanet. Tramo Mataró-Malgrat de Mar. Clave: L2-B-2180

Redactado por la Dirección General de Carretera, el estudio de impacto ambiental, autopista A-19, Barcelona-Massanet, tramo Mataró-Malgrat, puntos kilométricos 658,7 al 684,0. Términos municipales de Sant Andreu de Llavaneres, Sant Vicenç de Montalt, Caldes d'Estrac, Arenys de Mar, Arenys de Munt, Canet de Mar, Sant Pol de Mar, Sant Cebrià de Vallalta, Calella, Pineda de Mar, Tordera, Santa Susanna, Palafròlles y Malgrat de Mar, provincia de Barcelona; se somete a información pública el estudio reseñado anteriormente de acuerdo con el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por Real Decreto 131/1988, de 30 de septiembre, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público dicho estudio, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, número 19, 3.ª planta, Barcelona.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, dirección anteriormente citada.

Barcelona, 7 de marzo de 1991.-El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.-2.657-A.

Información pública del proyecto de trazado y estudio de impacto ambiental. Variante de la CN-II de Madrid a Francia por Barcelona. Autovía del Baix Llobregat. Tramo: Martorell-cinturón litoral. Provincia de Barcelona. Clave: TO-B-2330

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de 19 de febrero de 1991, el proyecto de trazado, clave TO-B-2330. «Variante de la CN-II de Madrid a Francia por Barcelona. Autovía del Baix Llobregat. Tramo: Martorell-cinturón del litoral. Provincia de Barcelona», en virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras (Ley 25/1988, de 29 de julio), y los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle Maestro Nicolau, número 19 de Barcelona), en horas hábiles de oficina, así como en las Corporaciones Locales afectadas de Corbera de Llobregat, Abrera, Martorell, Castellbisbal, Sant Andreu de la Barca, Molins de Rei, Pallejá, Sant Feliu de Llobregat, Sant Vicenç dels Horts, Sant Joan Despí, Santa Coloma de Cervelló y El Papiol.

La información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad, que impone el artículo 25 de la Ley 25/1988, de Carreteras, sin que sea de aplicación a este caso lo dispuesto en el epígrafe 4 del mismo artículo.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica ya citada, así como del estudio de impacto ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y sobre la concepción global de su trazado.

Barcelona, 15 de marzo de 1991.-El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.-2.656-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Delegaciones Provinciales

LUGO

Información pública. Proyecto de trazado de las obras de «Autovía Monforte-Chantada-Lalín. Tramo: Chantada-Alto do Faro». Clave: N-LU-89.4

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 5 de marzo de 1991, se aprobó técnicamente el proyecto de referencia, ordenándose a esta Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 12 de marzo pasado la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por tanto y en cumplimiento de los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo se somete a información pública el proyecto aprobado técnicamente, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose formular observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto y la aprobación técnica del mismo pueden examinarse en las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en la ronda de la Muralla, número 131, 5.ª planta, y en el Ayuntamiento de Chantada.

Los escritos formulando observaciones al proyecto, dirigidos a esta Jefatura, pueden presentarse en las oficinas antes citadas de Lugo, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lugo, 21 de marzo de 1991.-El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, José Antonio Cobreros Aranguren.-2.414-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Diputación Regional de Cantabria

Dirección Regional de Industria

Solicitud de ampliación del perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales del «Balneario de las Caldas del Besaya»

Don Jaime Fernández Diestro, Director Gerente del balneario de las Caldas de Besaya, ubicado en el término municipal de Corrales de Buena, solicita la ampliación del perímetro de protección de los manan-

tiales minero-medicinales y previos informes del Instituto Tecnológico y Geominero de España y la Sección de Recursos Mineros de la Dirección Regional de Industria, determinando un nuevo perímetro, de tal manera que queda afectada la superficie definida por las coordenadas geográficas siguientes:

Vértice	Longitud oeste	Longitud norte
1	4° 05' 00"	43° 18' 20"
2	4° 03' 40"	43° 18' 20"
3	4° 03' 40"	43° 17' 40"
4	4° 05' 00"	43° 17' 40"

Area formada por arcos meridianos referidos a Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los vértices, expresados en grados sexagesimales.

Lo que se hace público a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 24 de enero de 1991.-El Director regional de Industria.-536-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General Recursos Hidráulicos

El Proyecto de «Recuperación de riberas del río Segura entre Rincón de Beniscornia y Murcia» ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, el 28 de febrero de 1991, y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de las obras contenidas en el mismo, se hace preciso declarar que la ocupación de los bienes y derechos afectados se realizan por el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez que la aprobación del citado proyecto implica la declaración de utilidad pública y necesidad de su ocupación a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 85 de la Ley de Expropiación Forzosa y que debe ser llevada a cabo por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, en base al mismo artículo 52. Para que sea declarada esta urgencia, y en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de quince días, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, glorieta de España, número 1, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer aquella, la cual figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, en el de Alcantarilla y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Murcia, 15 de marzo de 1991.-El Director general, Juan Ros García.-2.436-C.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Modernización y renovación de la línea 4 de F. G. V. Ademuz-Grao. Término municipal de Valencia»

El proyecto de trazado de las obras de referencia fue sometido en su día a información pública y audiencia

de las instituciones afectadas, y una vez resuelto el trámite de alegaciones se elevó a definitiva la aprobación técnica del mismo por Resolución de la Dirección General de Transportes de 14 de enero de 1991.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo 153 que la aprobación de proyectos de establecimientos de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

Dichas obras, por otra parte, han sido declaradas de excepcional interés público por resolución del honorable señor Consejero de Obras Públicas de 14 de enero de 1991.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1991, apareció publicado el anuncio relativo a información pública del expediente de expropiación forzosa de referencia.

De resultados de las alegaciones formuladas por los interesados y de las comprobaciones efectuadas ante los Registros públicos y sobre el propio terreno, se ha verificado la existencia de nuevos afectados no incluidos en la relación inicialmente publicada. Por lo que, en cumplimiento de dicho precepto, por la presente se lleva a cabo información pública complementaria al objeto de que los interesados puedan formular sus alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación en el plazo comprendido desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Simultáneamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procede a convocar a todos los afectados por el expediente expropiatorio de referencia al levantamiento de las actas previas a la ocupación que habrá de verificarse, conforme al siguiente calendario:

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (sexta planta), avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia.

Día	Hora
22.4.91	De 9,30 a 14,30 horas.
23.4.91	De 9,30 a 19,30 horas.
24.4.91	De 9,30 a 19,30 horas.
25.4.91	De 9,30 a 19,30 horas.
26.4.91	De 9,30 a 14,30 horas.
29.4.91	De 9,30 a 14,30 horas.
30.4.91	De 9,30 a 19,30 horas.
2.5.91	Incidencias de 9,30 a 14 horas.
3.5.91	Incidencias de 9,30 a 14 horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula individualizada a todos los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valencia y en esta Consejería, sita en avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, los propietarios de los bienes, y contrato de arrendamiento y último recibo de alquiler, los arrendatarios de inmuebles.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para aquellos afectados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Avenida Aguilera, 1, teléfono 5121532, Alicante. Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 3866400, Valencia. Avenida del Mar, 16, teléfono 225608, Castellón.

Valencia, 25 de marzo de 1991.-El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orrieta.-2.6/2-A.

Relación que se cita, con expresión de: Finca, manzana, polígono, parcela, apellidos, nombre, domicilio, superficie suelo expropiable y superficie vuelo expropiable

- 91.10. 45467. 4. Lacont Martín, Francisco. Emilio Roig, 8, Valencia. 158. 106 (01.01).
 92.10. 45467. 4. Blat Montesinos, Francisca. Avenida Burjassot, 226, Valencia. 96. 84 (BO).
 93.10. 45467. 4. Blat Montesinos, Francisca. Avenida de Burjassot, 226, Valencia. - . 81 (01.02).
 91.12. 45469. 2. Carbonell Santamaria, Antonia. José Grollo, 37, Valencia. 52. 0.
 91.13. 45469. 3. Comunidad de propietarios José Grollo, 23, José Grollo, 23, Valencia. 159. 4.
 91.14. 45469. 4. Mollant Donat, José y otro. José Grollo, 31, Valencia. 110. 0.
 92.14. 45469. 4. Molla Oleina, José y otra. José Grollo, 31, Valencia. - . 0.
 93.14. 45469. 4. Villanueva Molina, Adriano. José Grollo, 31, Valencia. - . 0.
 94.14. 45469. 4. Mollant Donat, José. José Grollo, 31, Valencia. 110. 0.
 91.37. 53426. 5. Orozco Machuet, José. Marchalenes, 4, Valencia. - . 71 (01.01).
 91.54. 71409. 1. Blat Trencó, Vicente. Guillem de Castro, 51, Valencia. 356. 178 (BO.02).
 92.54. 71409. 1. Blat Trencó, Vicente. Guillem de Castro, 51, Valencia. - . 78 (01.01).
 93.54. 71409. 1. Blat Trencó, Vicente. Guillem de Castro, 51, Valencia. - . 78 (01.02).
 91.59. 71409. 6. Nico Soriano, Concepción. Barón San Petrillo, 22, Valencia. 82. 60 (BO.02).
 92.59. 71409. 6. Vico Soler, Manuel. Peris Mencheta, 12, Valencia. - . 58 (01.02).
 93.59. 71409. 6. Macarill Pascual, Ramón. José María Corbin, 14, Valencia. - . 58 (01.01).
 91.61. 71409. 8. Tello Rodríguez, Emilio. Peris Mencheta, 16, Valencia. 148. 82 (BO.02).
 92.61. 71409. 8. Zanón Collado, María Amparo. Peris Mencheta, 16, Valencia. - . 47 (01.01).
 93.61. 71409. 8. Tello Simón, Amparo. Peris Mencheta, 16, Valencia. - . 51 (01.02).
 91.62. 71409. 9. Orts Ordaz, Amparo. Colón, 48, Valencia. 163. 71 (BO.02).
 92.62. 71409. 9. Llorens Vilas, Manuel. Peris Mencheta, 18, Valencia. - . 55 (01.01).
 93.62. 71409. 9. Rubio Moreno, Angel. Peris Mencheta, 18, Valencia. - . 55 (01.02).
 91.63. 71409. 10. Sales Giner, Antonio. Peris Mencheta, 20, Valencia. 134. 81 (01.02).
 91.64. 71409. 11. Prades Escrig, Joaquín. Peris Mencheta, 22, Valencia. 30. 0.
 92.64. 71409. 11. Prades Escrig, Joaquín. Peris Mencheta, 20, Valencia. - . 0.
 93.64. 72391. 11. Moya Ponce, Rafael. Peris Mencheta, 22, Valencia. - . 0.
 94.64. 71409. 11. Moya Ponce, Rafael. Peris Mencheta, 22, Valencia. - . 0.
 95.64. 71409. 11. García Pérez, Francisca. Peris Mencheta, 22, Valencia. - . 0.
 96.64. 71409. 11. García Pérez, Francisca. Peris Mencheta, 22, Valencia. - . 0.
 97.64. 71409. 11. Mesas, José. Peris Mencheta, 22, Valencia. - . 0.
 98.64. 71409. 11. Gómez González, Concepción. Peris Mencheta, 22, Valencia. - . 0.
 99.64. 71409. 11. Cárcel Novella, Julio. Peris Mencheta, 22, Valencia. - . 0.
 81.64. 71409. 11. Campos Esplig, María Consuelo. Peris Mencheta, 22, Valencia. - . 0.
 91.68. 72391. 6. Giménez Camizares, Joaquín. Historiador Diago, 14, Valencia. 51. 0.
 91.123. 00309. 4. Almela Pérez, Vicente. Cabite, 20, Valencia. 47. 47 (01.01).
 91.125. 00293. 1. Ripoll Fuchades, Vicente. Horno Cabañal, 53, Valencia. 152. 59 (01.01).
 91.127. 01307. 14. Cano Romero, Generosa. Eugenio Viñes, 253, Valencia. 150. 125 (01.01).
 91.128. 01307. 15. Bermúdez López, Soledad. Eugenio Viñes, 251, Valencia. 122. 122 (01.01).
 9.6. 44476. 9. Desconocido. Desconocido. Desconocido. Arrendatario. Arrendatario local negocio.
 9.10. 45467. 4. Desconocido. Desconocido. Desconocido. Arrendatario. Arrendatario local negocio.

9.36. 53426. 5. Mari Gimeno, José y Rafael. Peset Aleixandre, 143, Valencia. Arrendatario. Arrendatario almacén.

9.54. 71409. 1. Claret Tormf, José. Vinaroz, 20, Valencia. Arrendatario. Arrendatario local negocio.
 8.54. 71409. 1. Millán Morataz, Adela. Barón S. Petrillo, 2, Valencia. Arrendatario. Arrendatario vivienda.

9.60. 71409. 7. Pacual Molla, Julia. Dels Maulets, 10, segunda, Alacuás. Arrendatario. Arrendatario local negocio.

9.62. 71409. 9. Magro Ortiz, Jesús. Utiel, 5, tercera, Valencia. Arrendatario. Arrendatario taller.

9.64. 71409. 11. Sánchez Poveda, Antonio. Peris Mencheta, 22, Valencia. Arrendatario. Arrendatario vivienda.

1.112. 87-88. 56-C. Navarro Ponce, Vicente. Ernesto Anastasio, 98, primera, Valencia. Arrendatario. Arrendatario huerta.

1.124. 00293. 43. Zanzunegui, Santiago. Callao, 46-B, Valencia. Arrendatario. Arrendatario vivienda.

1.129. 01223. 2. Desconocido. Desconocido. Desconocido. Arrendatario. Arrendatario almacén.

130. 45469. 2. Carbonell Roig, Miguel y dos más. Avenida Burjassot, 29, Valencia. 104. 0.

131. 76397. 4. Servidores Jesús Cotelengo. Padre Alegra, 6, Valencia. 217. 0.

132. 47459. 7. Padres Agustinos Recoletos. Peset Aleixandre, 130, Valencia. 171. 0.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura y Comercio

Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias

Aviso por el que se anuncia la expropiación forzosa y fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar de la dehesa boyal, de Benquerencia de la Serena (Badajoz), en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973

Por Decreto 14/1991, de 19 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» de 26 de febrero, se declara el interés social de la dehesa boyal, de Benquerencia de la Serena, sita en el citado término municipal, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho al vuelo formado por el monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar existente en la dehesa.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas, la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria anuncia:

1.º La expropiación forzosa del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo de encina y alcornoque y el derecho de apostar de la dehesa boyal de Benquerencia de la Serena denominada «Moruna» de cabida de 248 hectáreas 96 áreas 52 centiáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al folio 184 del tomo 737 general del archivo, libro 44 de Benquerencia de la Serena, finca registral número 3.174, cuya primera inscripción otorga el dominio de la misma al Ayuntamiento, quien reconoce no ser el propietario del derecho de vuelo y de apostar aunque éstos no se encuentren inscritos independientemente.

2.º La ocupación del citado bien, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 18 de abril de 1991, acto que tendrá lugar en la referida finca a las once horas, y al que se cita a los propietarios del derecho de vuelo y a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre el mismo, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

Cáceres, 18 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.-4.902-E.

Aviso por el que se anuncia la expropiación forzosa y fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar de la dehesa «Enramada» de Benquerencia de la Serena (Badajoz), en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973

Por Decreto 50/1990, de 17 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» de 26 de julio, se declara el interés social de la dehesa «Enramada» de Benquerencia de la Serena, sita en el citado término municipal, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho al vuelo formado por el monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar existente en la dehesa.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas, la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria anuncia:

1.º La expropiación forzosa del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo de encina y alcornoque y el derecho de apostar de la dehesa de Benquerencia de la Serena denominada «Enramada» de cabida 62 hectáreas 71 áreas 19 centiáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al folio 186 del tomo 737 general del archivo, libro 44 de Benquerencia de la Serena, finca registral número 3.175, cuya primera inscripción otorga el dominio de la misma al Ayuntamiento, quien reconoce no ser el propietario del derecho de vuelo y de apostar aunque éstos no se encuentren inscritos independientemente.

2.º La ocupación del citado bien, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 18 de abril de 1991, acto que tendrá lugar en la referida finca a las trece horas, y al que se cita a los propietarios del derecho de vuelo y a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre el mismo, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

Cáceres, 18 de marzo de 1991.—El Jefe del Servicio, José Luis Rozas López.—4.901-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 19.008 CL. R.I. 6337.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Lección VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de alta tensión a 13,2/20 KV, que unirá centro «Calle Cuchillo», por calle de San Martín, con centro de transformación «Avenida de Portugal», y centro de transformación «Avenida de Asturias» por la avenida de Asturias. El centro de transformación «Avenida de Asturias» tendrá capacidad para 630 KVA. El centro de transformación del Oro tendrá una potencia de 250 KVA.

e) Presupuesto: 11.699.075 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 1991.—La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—1.001-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANTANDER

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria 2/1991, de 14 de enero, se declaró de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de construcción del túnel Casimiro Sainz-Universidad, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a don Juan Manuel Díaz Garay y doña María Patrocinio García Prieto para que el día 14 de abril a las nueve horas comparezcan en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse a la vivienda si esto fuera necesario para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o por medio de quien pudiera ostentar su representación legal, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, así como el último recibo de la Contribución Territorial y número de identificación fiscal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman conveniente, y a su costa, de Perito o Notario.

Santander, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde en funciones, Modesto Sánchez Mier.—4.903-E.

Consell Comarcal del Gironès

El pleno del Consell Comarcal del Gironès en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1991, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

1. Aprobar inicialmente el proyecto titulado «Abocador Comarcal del Gironès, primera fase», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Josep Alemany i Masgrau.

2. Exponerlo al público por el plazo de treinta días hábiles mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» y tablón de anuncios, de conformidad con lo que determina el artículo 219-2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

3. Considerar declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, visto el Decreto 192/1990, de 16 de julio, de aprobación del Programa Específico de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, integrado en el Programa Único de Obras y Servicios de Catalunya para el 1989, y de conformidad con lo que determina el artículo 219-3 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de Régimen Local de Catalunya.

4. Declarar el comienzo del expediente de expropiación forzosa y aprobar inicialmente la relación de propietarios y de bienes y derechos afectados en la ejecución del proyecto titulado «Abocador Comarcal del Gironès, primera fase», que seguidamente se señalan:

Número de referencia (proy.): 1. Referencia polígono: 4. Catastral parcela: 5. Nombre del propietario: Josep Soler Ribera, Magdalena Pou Batllori. Campo:

516,31. Total superficie afectada: 516,31 metros cuadrados.

Número de referencia (proy.): 2. Referencia polígono: 4. Catastral parcela: 2. Nombre del propietario: Josep Moret Bastons. Campo: 919,32. Superficie afectada bosque: 1.491,15. Total: 2.410,47 metros cuadrados.

Número de referencia (proy.): 3. Referencia polígono: 4. Catastral parcela: 4. Nombre del propietario: Josep Moret Bastons. Campo: 628,23. Superficie afectada bosque: 1.672,97. Total: 2.301,20 metros cuadrados.

Número de referencia (proy.): 4. Referencia polígono: 4. Catastral parcela: 41. Nombre del propietario: Jaume Hereu Casadella. Superficie afectada bosque: 87,50. Total: 87,50 metros cuadrados.

Número de referencia (proy.): 5. Referencia polígono: 4. Catastral parcela: 40. Nombre del propietario: Jordi Bague Coma. Superficie afectada bosque: 180,00. Total: 180 metros cuadrados.

Número de referencia (proy.): 6. Referencia polígono: 4. Catastral parcela: 39. Nombre del propietario: Joan Julia Roque. Superficie afectada bosque: 264,56. Total: 264,56 metros cuadrados.

Número de referencia (proy.): 7. Referencia polígono: 4. Catastral parcela: 38. Nombre del propietario: Joaquina Hugas Roquer. Superficie afectada bosque: 831,25. Total: 831,25 metros cuadrados.

Número de referencia (proy.): 8. Referencia polígono: 4. Catastral parcela: 37. Nombre del propietario: Josep Masso Hugas. Superficie afectada bosque: 872,61. Total: 872,61 metros cuadrados.

Número de referencia (proy.): 9. Referencia polígono: 4. Catastral parcela: 25. Nombre del propietario: Martí Batllori Saus. Superficie afectada bosque: 9.588,27. Total: 4.588,27 metros cuadrados.

Totales: Campo, 2.063,86; Superficie afectada bosque, 9.988,31; total 12.052,17 metros cuadrados.

Resumen:

Superficie afectada en zona de campos de cultivo (secana): 2.063,86 metros cuadrados.

Superficie afectada en zona de bosque: 9.988,31 metros cuadrados.

Superficie total afectada: 12.052,17 metros cuadrados.

5. Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados, mediante publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» y en el tablón de anuncios de Consell Comarcal, notificando personalmente a los titulares afectados, para que en el plazo de quince días, las personas interesadas puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 19 en relación al 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

6. Señalar la fecha de hoy, como la de iniciación del expediente de justiprecio a los efectos de lo que determina el artículo 30 del reglamento de Expropiación Forzosa.

7. Solicitar de la Consejería de Gobernación de la Generalitat de Catalunya, para su elevación al Consejo Ejecutivo, la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos que hayan de ser objeto de expropiación por estar afectados por las obras del proyecto titulado «Abocador Comarcal del Gironès, primera fase», de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y la letra e) del Decreto 160/1980, del Departamento de Gobernación.

Los acuerdos de aprobación del Proyecto expuesto por el plazo de treinta días hábiles, así como el de la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, que se expone por el plazo de quince días hábiles, quedarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones o alegaciones al proyecto y/o a la relación de propietarios y bienes y derechos afectados señalados anteriormente.

Girona, 18 de marzo de 1991.—El Presidente, Manuel Nonó i Vidal.—2.566-A.